

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE APOYO EXTERNO PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL PLAN DE ACCION PARA LA MEJORA DE LA RESPUESTA DEL CSN ANTE EMERGENCIAS NUCLEARES Y RADIOLÓGICAS Y EN SIMULACROS.

1. Introducción

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) tiene encomendadas una serie de funciones y responsabilidades en materia de emergencias nucleares y radiológicas que se recogen esencialmente en su Ley de creación 15/1980, en el Real Decreto 1546/2004 por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) y en el Real Decreto 1564/2010 por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil ante el riesgo radiológico.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente Plan de Actuación ante Emergencias (PAE) del CSN, es necesario analizar con la debida rigurosidad si los cambios normativos producidos desde aquel momento, la experiencia acumulada en la respuesta a emergencias tanto en el ámbito nacional como internacional, los avances tecnológicos en las comunicaciones y en las herramientas que se utilizan en como apoyo en los procesos de toma de decisiones, los nuevos conceptos ergonómicos y de factores humanos aplicables a este tipo de instalaciones y situaciones y los nuevos enfoques en la formación y entrenamiento de adultos requieren del inicio de un proceso de mejora de todos o algunos de los elementos principales: personal, infraestructuras y procedimientos que conforman la capacidad de respuesta ante emergencias del CSN.

Para efectuar este análisis, y si es necesario efectuar las propuestas oportunas, se elabora este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de un Servicio de apoyo externo para la ejecución parcial del Plan de Acción para la mejora de la respuesta del CSN ante emergencias nucleares y radiológicas y en simulacros.

2. Objeto

El Objeto de este PPT será el siguiente:

- Estudio de los recursos humanos destinados a la atención permanente de la Sala de Emergencias y retenes asociados a las emergencias nucleares y radiológicas actuales de acuerdo con los modos 0 y 1 de actuación de la Organización de Respuesta a Emergencias

(ORE) del CSN, evaluación frente a referencias externas y propuestas de mejora de diferente alcance.

- Estudio del diseño y operatividad de la Sala de Emergencias, evaluación frente a referencias externas y propuestas de mejora de diferente alcance.
- Estudio del actual programa de ejercicios y simulacros relacionados con las emergencias nucleares y radiológicas, evaluación frente a referencias externas y propuestas de mejora.

3. Especificaciones técnicas

Condición 1. Recursos humanos y retenes asociados a emergencias nucleares y radiológicas

Condición 1.1. Estudio de la situación actual

El adjudicatario deberá realizar un estudio de la ORE del CSN para los modos de respuesta 0 y 1 del PAE actual, que incluya tanto al personal integrante de los turnos de atención permanente de la SALEM como a los retenes de emergencia.

Dicho estudio deberá incluir al menos, aunque no de manera exclusiva, los siguientes apartados:

- Funciones y tareas asociadas a los modos de respuesta 0 y 1 del PAE.
- Dotación de personal asignado a los modos de respuesta 0 y 1 del PAE.
- Relación quali-cuantitativa entre las funciones y tareas asociadas a los modos de respuesta 0 y 1 del PAE y la dotación del personal asignado.
- Formación y entrenamiento requeridos para las funciones y tareas asociadas a los modos de respuesta 0 y 1 del PAE.

Condición 1.2. Evaluación de la situación actual

Todos los apartados del estudio requerido en la condición 1.1. deberán ser evaluados frente a referencias externas como normas técnicas, guías, estándares y buenas prácticas reconocidas tanto en el ámbito nacional como internacional.

Además la evaluación incluirá referencias específicas a:

- Organismos reguladores en seguridad nuclear y/o protección radiológica de al menos los siguientes países: Alemania, Estados Unidos, Finlandia, Francia y Suiza.
- Incident and Emergency Center del Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA).
- Centros de emergencia y/o respuesta con retenes asociados y similitudes a los modos de respuesta 0 y 1 del PAE. En este caso, la evaluación deberá reflejar específicamente

las posibles diferencias que pudieran existir en el ratio emergencias reales/unidad de tiempo entre el centro tomado como referencia y la SALEM.

Por último, La evaluación deberá tener también en cuenta lo establecido en el informe del CSN de referencia CSN/TGE/CTEM/16/2531, Propuesta de Plan de Acción para la mejora de la respuesta del CSN ante emergencias nucleares y radiológicas y en simulacros.

Condición 1.3. Propuestas de mejora

El adjudicatario deberá efectuar de acuerdo con los resultados de la evaluación al menos dos propuestas de diferente alcance que supongan una mejora de la situación actual.

Las propuestas, que serán coherentes con el resto del PAE y con otras propuestas solicitadas en este PPT, deberán reflejar una solución de conjunto a todos los aspectos descritos y evaluados: personal asignado, funciones y tareas asociadas y formación y entrenamiento requerido.

Cada una de las propuestas incluirá ventajas e inconvenientes frente a la situación actual, costes de cualquier tipo que deberán ser tenidos en cuenta en su implantación y posible programa de transición para pasar de la situación actual a la propuesta.

Condición 2. Diseño y operatividad de la Sala de Emergencias

Condición 2.1. Estudio de la situación actual

El adjudicatario deberá realizar un estudio del diseño y operatividad de la SALEM, tomando como punto de partida las funciones que tiene asignadas y los requisitos de disponibilidad establecidos en la actualidad.

Dicho estudio deberá incluir al menos, aunque no de manera exclusiva, un análisis del diseño conceptual de la SALEM y de su diseño más detallado.

Condición 2.1.1. Diseño conceptual

El adjudicatario realizará un estudio del diseño conceptual de la SALEM, que como mínimo incluya los siguientes apartados:

- Procesos más importantes que se desarrollan en la SALEM, tanto en situación normal como en caso de emergencia, incluyendo un flujograma de las interacciones entre los diferentes Grupos.
- Distribución de espacios en la SALEM y función de cada uno de ellos.
- Diseño general del mobiliario y factores ergonómicos.

- Dispositivos audiovisuales más importantes, gestión de la información documental y sistemas de comunicación principales.

Condición 2.1.2. Diseño detallado

El adjudicatario realizará un estudio de diseño detallado de la sala, prestando especial atención los siguientes puntos:

- Disponibilidad de la información. Estudio de la información general y específica disponible, indicando en primer lugar su función, como por ejemplo la información técnica sobre el estado de una central, los datos sobre la evolución previsible, gráficos sobre posibles consecuencias de la emergencia, información necesaria para la toma de decisiones, información de consulta...y en segundo el soporte en el que se presenta: interfaces gráficas comunes e individuales, documentos en formato papel, planos, etc...Se incluirá en este punto un apartado específico al tratamiento de la información confidencial.
- Capacidades de comunicación. Estudio de las capacidades de comunicación existentes tanto en situaciones normales como en situaciones de extrema dificultad. Dicho estudio deberá incluir al menos los medios de comunicación con los siguientes centros: central accidentada (CAT y CAGE), Centros de Coordinación Operativa (CECOP) de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Centro nacional de Coordinación de Emergencias (CENEM) de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, Dirección Operativa de la Emergencia (JOC) de la Unidad Militar de Emergencias (UME), Departamento de Seguridad Nacional (DSN) de Presidencia del Gobierno, Centros de Coordinación Operativa de las comunidades autónomas, Organismos Reguladores extranjeros y Organizaciones internacionales con los que existen acuerdos de intercambio de información, apoyos externos y personal propio y de otras organizaciones desplazado a zonas potencialmente afectadas. Se incluirá en este punto un apartado específico sobre las condiciones de confidencialidad y seguridad de las transmisiones tanto de voz como de datos.

El estudio incluirá también aspectos tales como las condiciones ambientales de la sala, medidas de seguridad física existentes, y el estudio de salas anexas: mantenimiento, cuartos técnicos, etc.

Condición 2.2. Evaluación de la situación actual

Todos los apartados del estudio requerido en la condición 2.1. deberán ser evaluados frente a referencias externas como normas técnicas, guías, estándares y buenas prácticas reconocidas tanto en el ámbito nacional como internacional.

Además, la evaluación incluirá referencias a:

- Salas de emergencias de Organismos reguladores en seguridad nuclear y/o protección radiológica de al menos los siguientes países: Alemania, Estados Unidos, Finlandia, Francia y Suiza.
- Incident and Emergency Center del Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA).
- Salas de emergencia de otros organismos españoles como la UME, centros 112, centros de la Guardia Civil, centros de comunidades autónomas, etc. La evaluación en este punto deberá reflejar específicamente las posibles diferencias que pudieran existir en el ratio emergencias reales/unidad de tiempo entre el centro tomado como referencia y la SALEM.
- Informe interno del CSN de análisis del estado de las comunicaciones de la SALEM.
- Desarrollo del Sistema de Cuadros de Mando para el Seguimiento de la Emergencia (SICME).
- Norma UNE-EN ISO 11064 sobre diseño ergonómico de los centros de control.

Por último, la evaluación deberá tener también en cuenta lo establecido en el informe del CSN de referencia CSN/TGE/CTEM/16/2531, Propuesta de Plan de Acción para la mejora de la respuesta del CSN ante emergencias nucleares y radiológicas y en simulacros.

Condición 2.3. Propuestas de mejora

El adjudicatario deberá efectuar de acuerdo con el resultado de la evaluación al menos tres propuestas de diferente alcance que supongan una mejora de la situación actual:

- Propuesta sin modificación del diseño conceptual de la sala pero si en aspectos concretos del diseño detallado. Los trabajos de implantación de esta propuesta no deberían suponer la pérdida en ningún momento de la operatividad de la sala.
- Propuesta de modificación limitada del diseño conceptual de la sala y determinados cambios en el diseño detallado. Los trabajos de implantación de esta propuesta podrían suponer una pérdida limitada en el tiempo (máximo días) de la operatividad de la sala.

- Propuesta de modificación del diseño conceptual y detallado de la sala. Los trabajos para implantar esta propuesta podrían suponer una pérdida extendida en el tiempo (de semanas a meses) de la operatividad de la sala.

Las propuestas, que serán coherentes con el resto del PAE y con otras propuestas solicitadas en este PPT, deberán reflejar una solución de conjunto a todos los aspectos descritos y evaluados en el diseño conceptual y detallado.

Cada una de las propuestas incluirá ventajas e inconvenientes frente a la situación actual, costes de cualquier tipo que deberán ser tenidos en cuenta en su implantación incluyendo un rango estimativo del coste económico de la propuesta y posible programa de transición para pasar de la situación actual a la propuesta.

Condición 3. Ejercicios y simulacros relacionados con las emergencias nucleares y radiológicas

Condición 3.1. Estudio de la situación actual

El adjudicatario deberá realizar un estudio del actual programa de ejercicios y simulacros relacionados con las emergencias nucleares y radiológicas.

Dicho estudio deberá incluir al menos, aunque no de manera exclusiva, los siguientes apartados:

- Tipos de ejercicios y simulacros, número anual y alcance de los mismos.
- Objetivos de los ejercicios y simulacros: formación, entrenamiento en procedimientos, evaluación de determinados aspectos, seguimiento de los titulares de los PEI, coordinación con otras autoridades con funciones asignadas en emergencias, etc.
- Instalaciones y actividades cuyos planes de emergencia son objeto de los simulacros y ejercicios en los que participa, o que realiza, el CSN
- Personal del CSN que participa en función del ejercicio o simulacro.
- Proceso de identificación de lecciones aprendidas y mejoras y modo de implantación de las mismas.

Condición 3.2. Evaluación de la situación actual

Todos los apartados del estudio requerido en la condición 3.1. deberán ser evaluados frente a referencias externas como normas técnicas, guías, estándares y buenas prácticas reconocidas tanto en el ámbito nacional como internacional.

Además la evaluación incluirá referencias específicas a:

- Organismos reguladores en seguridad nuclear y/o protección radiológica de al menos los siguientes países: Alemania, Estados Unidos, Finlandia, Francia y Suiza.
- Organizaciones con funciones asignadas en situaciones de emergencias: UME, Guardia Civil, organizaciones de comunidades autónomas, etc, reflejando claramente la singularidad de las emergencias nucleares y/o radiológicas.

Por último, la evaluación deberá tener también en cuenta lo establecido en el informe del CSN de referencia CSN/TGE/CTEM/16/2531, Propuesta de Plan de Acción para la mejora de la respuesta del CSN ante emergencias nucleares y radiológicas y en simulacros.

Condición 3.3. Propuesta de mejora

El adjudicatario deberá efectuar de acuerdo con los resultados de la evaluación al menos una propuesta para mejorar el programa de ejercicios y simulacros relacionados con las emergencias nucleares y radiológicas.

La propuesta, que será coherentes con el resto del PAE y con otras propuestas solicitadas en este PPT, deberá reflejar una solución de conjunto a todos los aspectos estudiados y evaluados, haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos:

- Objetivos prioritarios del programa de ejercicios y simulacros que cubran todas las facetas relacionadas con las funciones y responsabilidades del Consejo de Seguridad Nuclear en todos los ámbitos y con todas las instalaciones y actividades que pueden dar lugar a emergencias nucleares o radiológicas.
- Número anual idóneo de ejercicios y simulacros y alcance de los mismos: ejercicios totales y específicos, ejercicios de mesa, actuaciones en campo, etc.
- Interfases en la respuesta del CSN con otras organizaciones con responsabilidades en emergencias.
- Uso de nuevas tecnologías en la preparación y desarrollo de los ejercicios que mejoren su efectividad, realismo y utilidad.

Condición 4. Transferencia tecnológica y propiedad intelectual

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, a las personas designadas por el CSN a tales efectos, la información y la documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los trabajos, informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del objeto de la relación contractual serán propiedad del CSN, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista.

El adjudicatario y su personal renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del CSN.

Condición 5. Confidencialidad

La empresa adjudicataria guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del correspondiente contrato, sino que deberá ser respetada aun después de su cumplimiento o resolución.

Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza (bien técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que pudiera ser facilitada por el CSN o por cualquier tercero que tenga relaciones contractuales con el organismo, en relación con el objeto del presente pliego, será considerada como "Información Confidencial". Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del contrato o su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito por el CSN.

Condición 6. Derechos laborales

No podrán nacer derechos ni expectativa de derechos laborales en relación con el CSN a favor del personal participante en las actividades objeto de esta contratación.